



Resolución Directoral Regional

Nº 5142 -2019-DRELM

Lima, 21 Nov. 2019

VISTOS: los Expedientes N°s 0034603-2019-DRELM, 0036969-2019-DRELM, 0042135-2019-DRELM, 0032694-2019-DRELM, 0040404-2019-DRELM, 0035897-2019-DRELM, 0044981-2019-DRELM, 0058365-2019-DRELM, Informe N° 219-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GVD, Informe N° 1955-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, establece en su artículo 26 que: “El ascenso es el mecanismo de progresión gradual en las escalas magisteriales definidas en la presente Ley, mejora la remuneración y habilita al profesor para asumir cargos de mayor responsabilidad. Se realiza a través de concurso público anual y considerando las plazas previstas a las que se refiere el artículo 30 de la presente Ley”;

Que, asimismo, el artículo 28 de la Ley, precisa que: “La evaluación para el ascenso en la Carrera Pública Magisterial tiene una finalidad primordialmente formativa, orientada a mejorar el desempeño docente”;

Que, el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece en su artículo 51 que: “Son objetivos de la evaluación de ascenso: a) Promover el reconocimiento social y profesional de los profesores, basado en la calidad del desempeño, la idoneidad profesional, la formación y los méritos; b) Otorgar una mejora remunerativa conforme a ley, que promueva el buen desempeño y la superación profesional de los docentes; y c) Identificar las competencias profesionales de los profesores que requieren ser desarrolladas a través del Programa de Formación en Servicio”;

Código : 21111918

Clave : 88CA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Que, respecto al concurso para la evaluación de ascenso, el numeral 52.1 del artículo 52 del referido Reglamento, señala que: “El concurso para el ascenso de escala magisterial, en las modalidades de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial, se realiza en dos etapas, una nacional y otra descentralizada, en coordinación con los Gobiernos Regionales, a través de las DRE y sus UGEL. En la forma educativa de Educación Técnico Productiva, este concurso se desarrolla únicamente a nivel descentralizado mediante la aplicación de instrumentos por parte de los Gobiernos Regionales, a través de sus instancias de gestión educativa descentralizadas, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU”;

Que, en esa línea, mediante Resolución Viceministerial N° 115-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada “Norma que regula el concurso público para el ascenso de escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2019”, en adelante la Norma Técnica;

Que, la Norma Técnica en el literal b) del numeral 5.3.3, establece que una de las responsabilidades de la DRE, es: “Constituir mediante resolución, dentro del plazo establecido en el cronograma, los Comités de Evaluación de las UGEL de su jurisdicción”; asimismo, el literal b) del numeral 5.3.4 precisa que: “La UGEL tiene como una de sus responsabilidades, proponer a la DRE los integrantes del Comité de Evaluación de su UGEL, considerando la composición establecida en el Reglamento”;

Que, el Comité de Evaluación, de acuerdo al numeral 5.5.1 de la Norma Técnica estará integrada por: a) El Director de la UGEL o el Jefe del Área de Gestión Pedagógica, quien lo preside, b) El Jefe de Personal o especialista Administrativo de Personal de la UGEL o quien haga sus veces, y c) Un Especialista en Educación de la UGEL;

Que, asimismo, la Norma Técnica precisa en el numeral 5.5.2 que: “Se puede conformar más de un Comité de Evaluación por UGEL, siempre que se cumplan las disposiciones de conformación establecidas para tal fin”;

Que, el numeral 5.5.3 de la citada norma, establece que: “En el caso que no se cuente con alguno de los integrantes de los Comités de Evaluación mencionados, o que estando presentes se encuentre impedido de participar en la evaluación, la DRE debe designar al miembro reemplazante, que tenga similares características a las del perfil del miembro titular que es reemplazado”; y en su numeral 5.5.4 señala que: “En los casos en que la DRE asume la evaluación de postulantes, los integrantes de su comité de evaluación deben ser los de cargos análogos a los indicados en el numeral 5.5.1 (...)”;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 119-2019-MINEDU, se aprobó el cronograma del concurso público para el ascenso de escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2019, consignándose la conformación de los Comités de Evaluación desde el 11 hasta el 22 de noviembre de 2019;

Que, con Oficio N° 01856-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, del 21 de octubre de 2019, la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, comunicó a esta Sede Regional, que de acuerdo al numeral 5.5.4 de la Norma Técnica en mención, en los casos que la DRE asume la evaluación de postulantes, los integrantes de su comité de evaluación deben ser de cargos análogos a los indicados en el numeral 5.5.1 de la citada norma;

Que, a través de los Expedientes de Vistos, las Unidades de Gestión Educativa N° 01 (UGEL N° 01), N° 02 (UGEL N° 02), N° 03 (UGEL N° 03), N° 04 (UGEL N° 04), N° 05 (UGEL N° 05), N° 06 (UGEL N° 06), y N° 07 (UGEL N° 07), remitieron sus propuestas de integrantes para la conformación de sus comités de evaluación para el concurso público

para el ascenso de escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2019 conforme a la Norma Técnica;

Que, la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Regional, a través del Informe N° 219-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GVD, del 19 de noviembre de 2019, precisa que resulta necesario la acumulación de los expedientes mencionados, toda vez que guardan conexión entre sí; asimismo, señalan que en el caso de la UGEL N° 01 y 02, la Dirección Regional, en atención a sus funciones dispuestas en la norma técnica, y estando a que dos de sus miembros de las mencionadas UGEL se encuentran impedidos de ser miembros del comité, procedió a reemplazarlos; por tanto, opina de forma favorable para la conformación de los Comités de Evaluación para el concurso público para el ascenso de escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2019 de las UGEL solicitantes, por lo que considera se debe emitir el respectivo acto administrativo;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 1955-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, del 20 de noviembre de 2019, concluye que concuerda con lo expuesto en el Informe N° 219-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GVD, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; por lo que, corresponde aprobar la conformación de los Comités de Evaluación de las UGEL N°s 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07, conforme a la propuesta planteada;

Que, en relación a los expedientes mencionados en la presente Resolución, resulta necesario disponer su acumulación por guardar conexión entre sí, de conformidad al artículo 160 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, el cual establece que: “La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión”;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8, del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutorio respectivo;

Contando con la visación de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Dirección Regional; y, de conformidad con la Ley N° 29944, Ley de la Carrera Pública Magisterial, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y modificado por Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU; y, la Resolución Ministerial N° 180-2019-MINEDU, que designa a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACUMULAR los Expedientes administrativos de vistos, por guardar conexión entre sí, conforme lo establece el artículo 160 del TUO de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO 2.- CONFORMAR los Comités de Evaluación de las UGEL N°s 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 para el concurso público para el ascenso de escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2019, los cuales estarán integrados de la siguiente manera:

Primer Comité – Educación Inicial y Primaria

UGEL 01		DNI	CARGO
NOMBRES Y APELLIDOS			
01	Lucila Landeo Sánchez (Coordinador de Educación Técnico Productiva y Básica Alternativa – Representante de la DRELM)	06997379	Presidenta
02	Carla Jackeline Sotil Ponce (Directora del Sistema Administrativo II del Área de Recursos Humanos)	45225716	Miembro
03	Carmen Rosa Medina Rosas (Especialista en Educación)	10268230	Miembro

Segundo Comité – Educación Secundaria

UGEL 01		DNI	CARGO
NOMBRES Y APELLIDOS			
01	Lucila Landeo Sánchez (Coordinador de Educación Técnico Productiva y Básica Alternativa – Representante de la DRELM)	06997379	Presidenta
02	Félix Augusto Gonzáles Carrillo (Coordinador del Equipo Administrativo de Personal)	15979680	Miembro
03	Carlos Jesús Segura Castilla (Especialista en Educación)	21859900	Miembro

Tercer Comité – Educación Especial y Básica Alternativa

UGEL 01		DNI	CARGO
NOMBRES Y APELLIDOS			
01	Lucila Landeo Sánchez (Coordinador de Educación Técnico Productiva y Básica Alternativa – Representante de la DRELM)	06997379	Presidenta
02	Mario Gary Alayo Gil (Coordinador del Equipo de Reclutamiento y Selección)	40566585	Miembro
03	José Luis Rodríguez Candela (Especialista en Educación)	10227770	Miembro

UGEL 02		DNI	CARGO
NOMBRES Y APELLIDOS			
01	Lucila Landeo Sánchez (Coordinador de Educación Técnico Productiva y Básica Alternativa – Representante de la DRELM)	06997379	Presidenta
02	Lic. Sessy Betsy Alejos Sevillano De Escudero (Jefa del Área de Recursos Humanos)	08876302	Miembro
03	Lic. Carlos Alberto Gómez Paredes (Especialista en Educación)	18114510	Miembro

UGEL 03		DNI	CARGO
NOMBRES Y APELLIDOS			
01	Lic. María Mercedes Pachas Requena (Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03)	21862178	Presidenta
02	William Jaime Iparraguirre Villanueva (Especialista Administrativo de Personal)	06099648	Miembro
03	Lupe Delia Ortiz Caccire (Especialista en Educación)	09736096	Miembro

Primer Comité – Educación Primaria

UGEL 04		DNI	CARGO
NOMBRES Y APELLIDOS			
01	Verónica Jesús Allende Terres (Jefa del Área de Gestión Básica Regular y Especial)	09402987	Presidenta
02	José Antonio Quispe Pillaca (Técnico Administrativo del Equipo de Administración de Personal del Área de Recursos Humanos)	16027298	Miembro
03	Rubén Vicente Diestra Quiñones (Especialista en Educación)	40073810	Miembro

Segundo Comité – Educación Inicial, EBA – Alternativo y EBE – Especial

UGEL 04		DNI	CARGO
NOMBRES Y APELLIDOS			
01	Verónica Jesús Allende Terres (Jefa del Área de Gestión Básica Regular y Especial)	09402987	Presidenta
02	Elisa Salazar Mejía (Especialista Administrativo del Área de Recursos Humanos)	06103809	Miembro
03	Ada María Puruguay Quispe (Especialista en Educación)	25571624	Miembro

Tercer Comité – Educación Secundaria

UGEL 04		DNI	CARGO
NOMBRES Y APELLIDOS			
01	Lic. Medalith Graciela García Pardo (Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04)	06245330	Presidenta
02	Marlon Ronny Venturo Tasaico (Abogado del Área de Recursos Humanos)	40224154	Miembro
03	Sergio Delgado Delgado (Especialista en Educación)	27420637	Miembro

UGEL 05 – Titulares		DNI	CARGO
NOMBRES Y APELLIDOS			
01	Fernando Moreano Valenzuela (Jefe del Área de Gestión de la EBR y Especial)	07569333	Presidente
02	Lic. Cecilia Magaly Llanos Farias (Jefa del Área de Recursos Humanos)	18094223	Miembro
03	Ronald Luis López Granados (Especialista en Educación - AGEBRE)	10194483	Miembro

UGEL 05 – Suplentes		DNI	CARGO
NOMBRES Y APELLIDOS			
01	Francisco Villalobos Gonzáles (Jefe del Área de Gestión de la EBA y TP)	07520981	Presidente
02	Lic. Daniel Segundo Ruiz Alvarado (Coordinador del Equipo de Administración de Personal)	42265978	Miembro
03	Lic. Lucia Jesusa Huamaní Sicha (Especialista en Educación - AGEBRE)	10656779	Miembro

UGEL 06		DNI	CARGO
NOMBRES Y APELLIDOS			
01	Ana María Ruiz Barrera (Jefa del Área de Gestión Pedagógica)	00965238	Presidenta
02	Eustaquio Llanos Rojas (Especialista Administrativo)	16022572	Miembro
03	Giovanna Soledad Hernández Granados (Especialista en Educación)	07556961	Miembro

UGEL 07		DNI	CARGO
NOMBRES Y APELLIDOS			
01	Graciela Marilú Zarate Solano (Jefa del Área de Gestión de la Básica Regular y Especial)	10176025	Presidenta
02	Juanita Lucía Del Pilar Alfaro Lozada (Coordinadora (e) del Equipo de Administración de Personal)	43580474	Miembro
03	Megdali Del Rocío Rodríguez Vento (Especialista en Educación)	08760199	Miembro

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional notifique la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración, a las Unidades de Gestión Educativa Local N°s 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07, y a cada uno de los miembros que conforman los Comités de Evaluación, notificando a estos últimos los Informes de Vistos, de conformidad a los artículo 6, 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Dirección Regional archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe

Regístrese y Comuníquese,

Documento Firmado Digitalmente

KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

KSSMT/D.DRELM
KJHL/J.OAJ
WJGM/C.OAJ
KPD/E.OAJ